

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO****Comunicación de propuesta de revocación de prestaciones
por desempleo**

DNI: 4221324L.

Con fechas 07/04/09 y 29/03/10, la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal emitió resoluciones reconociendo el derecho a una prestación por desempleo y a un PRODI, respectivamente, a José López Bolaños, con domicilio en calle Calvario, número 7, 45683-Cazalegas (Toledo). Asimismo, con fecha 22/08/12 le fue reconocida una prestación por desempleo con fecha de inicio 11/08/12, ciento ochenta días de duración y una base reguladora de 41,40 euros.

Según la información obrante en este Servicio Público de Empleo Estatal, en el reconocimiento de dicho derecho, o tras el mismo, se han producido determinadas circunstancias que podrían enervar la resolución mencionada.

Dichas circunstancias consisten en:

Según informes de la Inspección de Trabajo y de la Tesorería General de la Seguridad Social, ha sido excluido de la contingencia por desempleo durante el periodo 04/12/08 a 13/03/09, por lo que en la fecha de inicio de la prestación (14/03/09), usted no reunía los requisitos exigidos para acceso a la misma.

Asimismo, al no haber agotado la prestación por desempleo, usted no tenía derecho a la percepción del PRODI (27/03/10 a 26/09/10).

Por último, le ha sido reconocida una prestación por desempleo de nivel contributivo con fecha de inicio 11/08/12, una base reguladora de 41,40 euros y una duración de cuatrocientos ochenta días, de los que tiene actualmente consumidos ciento cuarenta y dos días.

Por todo ello se le comunica que se ha iniciado un procedimiento de revisión del acto administrativo de reconocimiento, con propuesta de revocación del mismo.

También se le comunica que una vez regularizado el expediente y compensadas las cantidades, el importe de la percepción indebida de la prestación asciende a 11.289,76 euros, correspondiente a los periodos 14/03/09 a 13/03/10 y 27/03/10 a 26/09/10.

De no estar conforme con lo anterior, dispone de un plazo de diez días para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estime convenientes a su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se emitirá la resolución correspondiente.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 42 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, y en el Real Decreto 137 de 2010, de 12 de febrero, se le comunica también lo siguiente:

El número del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su DNI o NIE.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el número 3, del artículo 42 de la citada Ley 30 de 1992, dispone de un plazo de tres meses, desde la fecha del presente acuerdo hasta la fecha en que se dicte resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el número 2 del artículo 44 de la misma Ley, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a la página web www.sepe.es o a los teléfonos 925-990598 y 901119999.

Toledo 27 de marzo de 2013.-El Subdirector Provincial de Prestaciones, Marcos Dávila Rosa.

N.º I.-5020